



Asamblea General

Distr. general
3 de enero de 2018
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Benin

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-23482 (S) 190118 230118



* 1 7 2 3 4 8 2 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen de Benin se llevó a cabo en la novena sesión, el 10 de noviembre de 2017. La delegación de Benin estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Legislación, Joseph Fifamin Djogbénou. En su 14ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Benin.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Benin: Estados Unidos de América, Etiopía y Panamá.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Benin se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/BEN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/BEN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/BEN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Benin una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación reafirmó el compromiso de Benin con los derechos humanos como base sobre la que se cimentaba el Estado y subrayó que para la preparación de su informe se había realizado una consulta nacional en la que habían participado las estructuras estatales y los agentes de la sociedad civil, con el apoyo de organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional de la Francofonía.
6. Desde 2012, el Gobierno se había esforzado por atender las preocupaciones planteadas, las recomendaciones formuladas y los compromisos contraídos durante el segundo ciclo del examen periódico universal, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de los marcos jurídico, programático e institucional en materia de derechos humanos, si bien al mismo tiempo se reconocía que seguía siendo necesario realizar esfuerzos.
7. En particular, Benin había ratificado varios tratados internacionales y regionales de derechos humanos, como el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
8. Al mismo tiempo, se estaba llevando a cabo el proceso de ratificación de otros instrumentos de derechos humanos, en particular:
 - a) Las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión, aprobadas en Kampala;

b) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones;

c) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

9. Una parte importante de la labor emprendida por Benin desde 2012 había consistido en integrar las normas internacionales en la legislación nacional. Se habían aprobado varias leyes a tal efecto, entre ellas:

a) La Ley del Código del Niño, de 25 de noviembre de 2015;

b) La Ley de 13 de abril de 2017, relativa a la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad;

c) La Ley de 16 de junio de 2016 relativa al Trabajo Comunitario, que promovía penas alternativas a la privación de libertad para determinados delitos;

d) La Ley de 18 de marzo de 2013, relativa al Código de Procedimiento Penal, que hacía evolucionar el procedimiento penal en Benin hacia una mejor protección de los derechos humanos, por ejemplo, permitiendo que las personas amenazadas de privación de libertad impugnaran su detención ante un juez.

10. En respuesta a las preguntas formuladas, la delegación aclaró la situación de la pena de muerte en Benin. Tras la ratificación y entrada en vigor del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, esta había quedado abolida en la práctica. El Tribunal Constitucional había decidido que toda condena a la pena capital quedaba sin efecto y se estaba procediendo a la conmutación de la pena de las 14 personas que estaban condenadas a muerte. Estaba previsto que el nuevo Código Penal, que el Parlamento se disponía a aprobar en el primer trimestre de 2018, confirmase oficialmente la abolición de la pena de muerte en Benin.

11. Con respecto a la cuestión de la protección de los derechos del niño, Benin había aprobado en 2015 un Código del Niño que establecía un estatuto para los niños y su protección en todas las esferas. En 2014, Benin aprobó un documento de política nacional de protección de la infancia en el que se especificaban, entre otras cosas, los medios disponibles para alcanzar los objetivos fijados por el Estado. Dado que la mayor parte de la población del país tenía menos de 25 años de edad, era fundamental proteger a esa categoría de la población en los ámbitos jurídico y económico.

12. A ese respecto, la delegación abordó la cuestión del trabajo infantil. Muchos niños de Benin trabajaban, a menudo bajo coacción. El Gobierno había establecido instrumentos para reprimir a los principales agentes y a los cómplices del trabajo infantil, en particular cuando este estaba organizado por grupos marginales de la sociedad. Esta represión estaba prevista, en particular, en las disposiciones específicas introducidas en el proyecto de código penal que estaba examinando la Asamblea Nacional.

13. Más allá del aspecto represivo, la delegación planteó la cuestión del apoyo económico y social a la población para luchar contra el trabajo infantil. Existían factores económicos y sociales de fondo en las esferas del acceso a la educación, el empleo de los padres y la seguridad social que favorecían el trabajo infantil y a los que el Gobierno intentaba dar respuesta mediante las siguientes medidas:

a) La promoción de la escolarización obligatoria y el mantenimiento de los niños en la escuela mediante el otorgamiento de subvenciones y la puesta en marcha de un amplio programa de comedores escolares en todas las escuelas primarias;

b) El establecimiento de un sistema de seguros, como la seguridad social y el seguro universal de salud, y de apoyo a las familias más pobres.

14. Para concluir sus observaciones introductorias, la delegación reiteró el compromiso de Benin con los derechos humanos y subrayó que la reivindicación de los derechos humanos durante la Conferencia de las Fuerzas Vivas de la Nación de 1990 era lo que había permitido la transición de Benin a un régimen democrático. La delegación indicó que quedaba a disposición del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal para responder a las preguntas de sus miembros.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 82 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. Bangladesh celebró la creación de la Comisión de Derechos Humanos y de la autoridad nacional de lucha contra la corrupción. Señaló que en el Código del Niño se incorporaban las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Bangladesh felicitó a Benin por haber hecho la educación accesible para todos los niños y por haber creado el fondo nacional para el empleo de los jóvenes.

17. Bélgica acogió con agrado la aprobación en 2015 del Código del Niño. Encomió el amplio marco jurídico para luchar contra la impunidad y las medidas adoptadas para respetar los derechos de la mujer. Sin embargo, observó que esas medidas no habían tenido un efecto significativo con respecto a la situación de la mujer.

18. Botswana encomió a Benin por la aprobación del Código del Niño, el Código Electoral y un decreto relativo a la creación, las atribuciones y el funcionamiento del instituto nacional de promoción de la mujer. Encomió la cooperación de Benin con los órganos de tratados y con los mecanismos de derechos humanos.

19. China acogió con agrado la aprobación de leyes para promover y proteger los derechos de los niños y las personas con discapacidad. Elogió los planes nacionales formulados para luchar contra la discriminación racial y mejorar la atención de la salud. Tomó nota de los esfuerzos de Benin para eliminar la pobreza, reducir el hambre, facilitar el acceso al agua potable y promover el empleo de los jóvenes.

20. Bulgaria encomió la promulgación del Código del Niño y la política de enseñanza gratuita. Acogió con satisfacción los esfuerzos de Benin para cumplir sus obligaciones a raíz de la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la promulgación del nuevo Código Penal, que preveía la abolición de la pena de muerte.

21. Burkina Faso felicitó a Benin por las medidas legislativas reglamentarias adoptadas desde su segundo examen. No obstante, lamentó la alta tasa de mortalidad materna, las prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina, y el matrimonio infantil y forzado. Instó a Benin a que aprobase la ley por la que se reconocían los mismos derechos a todos los niños. Invitó a la comunidad internacional a que respaldara los esfuerzos de Benin.

22. Burundi felicitó a Benin por la adopción del Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021. Acogió con satisfacción la aprobación de una ley de promoción y protección de las personas con discapacidad, la elaboración de un plan nacional de lucha contra la discriminación racial y la aprobación de una política nacional de justicia. Burundi reconoció los esfuerzos de Benin en el ámbito de la justicia y la incorporación de los tratados internacionales en la legislación nacional.

23. Cabo Verde acogió con satisfacción la ratificación por Benin del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. Alentó a Benin a compartir los resultados de la aplicación de su plan de acción nacional de lucha contra las peores formas de trabajo infantil.

24. El Canadá encomió la aprobación del Código del Niño en 2015, por el que se establecía un marco jurídico para proteger a los niños contra la explotación sexual, y alentó a su aplicación efectiva. Sin embargo, el Canadá seguía preocupado porque se seguían violando esos derechos, en particular en lo que respectaba a la libertad de expresión y de reunión.

25. La República Centroafricana felicitó a Benin por las amplias consultas que había mantenido con la sociedad civil en la redacción de su informe nacional para el examen

periódico universal y acogió con agrado la aprobación de varios instrumentos legislativos por los que se fortalecían la promoción y la protección de los derechos humanos.

26. El Chad elogió el plan de acción nacional de 2014 contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia. Tomó nota con satisfacción del Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021, de la aprobación del Código del Niño y de la ley para prevenir y prohibir la violencia doméstica.

27. El Brasil elogió la elaboración de planes nacionales de acción para luchar contra la discriminación racial y contra las peores formas de trabajo infantil. Celebró la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. Alentó a Benin a que acelerase la ratificación de otros instrumentos de derechos humanos pertinentes.

28. El Congo encomió la aprobación del Código del Niño. Alentó a que sus disposiciones se aplicasen de forma efectiva para eliminar cualquier riesgo de muerte o abandono de los niños con discapacidad al nacer o de los denominados “niños brujos”, y para proteger a los niños de la venta, la trata y la explotación económica y sexual. El Congo acogió con agrado la cooperación de Benin con los órganos de tratados y los procedimientos especiales.

29. Côte d'Ivoire felicitó a Benin por las medidas normativas y legislativas que había adoptado para dar seguimiento a las recomendaciones de su segundo examen, en particular el Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021 y las leyes sobre la Comisión de Derechos Humanos, el Código Electoral y el Código de Procedimiento Penal.

30. Croacia celebró la aprobación del Código del Niño y la ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Apoyó los esfuerzos de Benin por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Croacia expresó su preocupación por las diferencias socioeconómicas y regionales en el acceso de los niños a la educación. Alentó a Benin a combatir la impunidad en relación con los derechos del niño.

31. Guatemala lamentó las informaciones según las cuales la Comisión de Derechos Humanos aún no estaba en funcionamiento, así como las denuncias de prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y las niñas, en particular la mutilación genital femenina.

32. Djibouti felicitó a Benin por las medidas adoptadas desde su último examen periódico universal, en particular la creación de una autoridad nacional de lucha contra la corrupción, la aprobación en 2015 del Código del Niño y el establecimiento de una política nacional de protección de la infancia.

33. Egipto encomió a Benin por los progresos realizados en materia de derechos humanos mediante el fortalecimiento de las estructuras legislativas para asegurar la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales. Elogió la presentación por parte del país de sus informes periódicos a los órganos de tratados.

34. Etiopía encomió a Benin por los esfuerzos realizados para proteger y promover los derechos humanos. Alabó su compromiso de lograr que la educación fuese accesible para todos, lo cual, a su juicio, se había cumplido gradualmente en los últimos diez años.

35. Francia alabó la aprobación del Código del Niño, el Código de Procedimiento Penal y el texto relativo a la creación de la Comisión de Derechos Humanos. Encomió las políticas sobre la protección de los niños, el desarrollo del sistema de justicia y la lucha contra la violencia contra la mujer. Sin embargo, le preocupaba la situación de las personas vulnerables.

36. Georgia elogió la ratificación por Benin de varios acuerdos y convenciones internacionales, incluido el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la aprobación del Código del Niño. Si bien celebraba la creación en 2013 de la Comisión de Derechos Humanos, lamentaba que todavía no estuviese en funcionamiento.

37. Alemania expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Benin para atender a las recomendaciones que había recibido durante su segundo examen y el espíritu constructivo con que las estaba aplicando. Sin embargo, Alemania seguía preocupada por las continuas violaciones de los derechos humanos.
38. Ghana acogió con agrado la ratificación de los tratados internacionales por Benin y el Plan Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial, el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (2009-2018), la política nacional de protección de la infancia y la política nacional de desarrollo del sistema de justicia. Ghana instó a Benin a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
39. Cuba observó que Benin había adoptado medidas para armonizar su legislación nacional y adoptar políticas de derechos humanos. Elogió el compromiso de Benin de aplicar una nueva política de seguridad social para mejorar el acceso a los servicios sociales de todos los ciudadanos, especialmente los más pobres.
40. Haití encomió a Benin por el reconocimiento de la competencia de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para recibir denuncias de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y de particulares. Acogió con agrado la decisión de Benin de eximir a las niñas del pago de las tasas escolares para la educación secundaria y la aprobación del Código del Niño.
41. La Santa Sede señaló los avances legislativos en Benin y las iniciativas para fomentar la protección, la educación y los servicios de atención de la salud para los niños, así como el programa de inscripción de los nacimientos para ayudar en la lucha contra la trata de niños y otras formas de esclavitud. Mencionó los esfuerzos por erradicar el asesinato de los denominados “niños brujos”.
42. Honduras encomió la aprobación del plan de acción nacional contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. También señaló la decisión de Benin de eximir a las niñas del pago de las tasas escolares de la enseñanza secundaria.
43. Islandia celebró los progresos realizados por Benin desde su segundo examen, en particular la aprobación del Código del Niño. Sin embargo, señaló que quedaba mucho por hacer.
44. La India acogió con satisfacción la creación de la autoridad nacional de lucha contra la corrupción. Señaló las medidas adoptadas por Benin para luchar contra la pobreza, fortalecer el sistema de justicia, generar empleo, combatir la violencia contra las mujeres y los niños, y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la salud. La India alentó a Benin a que completase el proceso de establecimiento de su Comisión de Derechos Humanos, garantizando su independencia.
45. Indonesia encomió el compromiso de Benin de hacer que la educación fuese accesible para todos y la aprobación del Código del Niño. Acogió con satisfacción el establecimiento en 2016 de un marco nacional, por medio de una carta nacional de diálogo social, a fin de prevenir y gestionar los conflictos sociales, fortalecer el proceso democrático y promover la buena gobernanza.
46. El Iraq celebró el fortalecimiento del marco jurídico para la protección de los niños, la aprobación del Código de Información y Comunicación y la aprobación del plan de acción contra la discriminación racial.
47. Irlanda encomió a Benin por la abolición, en la práctica, de la pena de muerte. Sin embargo, observó que aún no se habían conmutado las penas de los presos condenados a muerte. Acogió con satisfacción la aprobación del Código de Información y Comunicación, aunque señaló que existían denuncias de restricciones y suspensiones de medios de comunicación independientes y que algunos delitos de prensa todavía eran castigados con penas de prisión o con multas cuantiosas.
48. Italia encomió a Benin por la aprobación del Código de Información y Comunicación, el Código del Niño y el nuevo Código de Procedimiento Penal, así como

por la ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

49. Kenya encomió a Benin por los esfuerzos realizados en atención a las recomendaciones de anteriores exámenes periódicos universales y por su colaboración con los mecanismos de derechos humanos, y alentó al país a que prosiguiera sus esfuerzos para aplicar los resultados del presente examen.

50. Libia acogió con satisfacción los progresos logrados en el fortalecimiento del poder judicial y la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales, así como la ratificación de varios instrumentos internacionales y regionales.

51. Madagascar acogió con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra la pobreza, fortalecer el poder judicial, reducir el hacinamiento en las cárceles y combatir la violencia contra las mujeres y los niños. Encomió la ratificación de varios instrumentos internacionales y regionales.

52. Malasia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales, y los progresos realizados en las esferas de la salud, la educación, los derechos de la mujer, los niños, la vivienda y la ordenación territorial. Encomió la nueva política relativa a la protección social y el acceso a los servicios sociales básicos, pero observó que los índices de mortalidad en el primer año de vida, mortalidad neonatal y mortalidad materna seguían siendo elevados.

53. Maldivas acogió con satisfacción el Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021, la ampliación de la política de educación gratuita a la enseñanza superior, las medidas para lograr el acceso universal al agua potable y la aprobación del Código del Niño, la política nacional de protección de la infancia y el plan de acción nacional que incorporaba las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

54. Malí felicitó a Benin por la aprobación del Código del Niño y el Código de Información y Comunicación, la creación de la Comisión de Derechos Humanos, los programas de la Agencia Nacional para la Promoción del Empleo, la facilitación del acceso al crédito y los programas de microcrédito para los más pobres, el fondo nacional para el empleo de los jóvenes y el establecimiento de un cuerpo nacional de jóvenes voluntarios para impulsar el desarrollo. Alentó a la comunidad internacional a respaldar a Benin en sus esfuerzos.

55. Mauritania encomió a Benin por el fortalecimiento de su marco jurídico para la promoción y protección de los derechos humanos, y por los progresos realizados en el empleo de los jóvenes, la mejora del acceso a los servicios sociales básicos y a la atención de la salud, y la mejora de la calidad de los servicios de atención de la salud.

56. Mauricio felicitó a Benin por la aprobación de su Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021, el Código del Niño y la política nacional de protección de la infancia y el plan de acción conexo. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar el acceso al agua potable, los servicios de salud y la vivienda, garantizar la gratuidad de la enseñanza superior y apoyar el empoderamiento económico de la mujer y la campaña de inscripción de nacimientos en todo el país.

57. México reconoció los avances de Benin en la esfera de la libertad de expresión y de opinión, y las medidas para mejorar el acceso a la justicia y el sistema penitenciario. México acogió con satisfacción la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la aprobación del Código de la Persona y la Familia y un plan de acción nacional para luchar contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia.

58. Montenegro acogió con satisfacción la aprobación del plan de acción contra la discriminación racial y de la Ley relativa a la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero señaló la preocupación del Comité de los Derechos del Niño sobre la exclusión de los niños con discapacidad. Lamentó que el nuevo Código Penal en el que se abolía la pena de muerte todavía no se hubiese aprobado.

59. Marruecos encomió la aprobación del Código del Niño y de la política nacional de protección de la infancia, el establecimiento de normas aplicables a los centros de acogida y

protección de los niños y la elaboración de un plan de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil. Acogió con satisfacción la creación de la Comisión de Derechos Humanos y la introducción en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de disposiciones que tipifican la tortura como delito.

60. La delegación de Benin agradeció a los países miembros las recomendaciones formuladas y aseguró que estas se tendrían en cuenta.

61. Con respecto a la cuestión de la suspensión, calificada de arbitraria, de determinados medios de comunicación, la delegación se refirió a la reciente aprobación del Código de Información y Comunicación y a la necesidad de respetar el estado de derecho, e hizo mención también de la Alta Autoridad de los Medios Audiovisuales y la Comunicación, órgano independiente creado por la Constitución.

62. Por otro lado, la delegación subrayó que los cuerpos de seguridad no habían hecho un uso excesivo de la fuerza al controlar las manifestaciones recientes. Informó de que, en caso de haberse producido abusos policiales, el Gobierno habría aplicado sanciones.

63. En cuanto a la recomendación de registrar los nacimientos de todos los ciudadanos, se había establecido un mecanismo de registro de la población beninesa para que todos los ciudadanos tuviesen documentos de registro civil biométricos y digitales y pudiesen hacer valer sus derechos civiles, económicos, sociales y políticos.

64. En cuanto al fortalecimiento del sistema judicial, seguía en marcha el proceso de dotación de recursos y contratación de 118 jueces y fiscales jóvenes para su formación, que se sumarían a los 150 miembros del poder judicial ya en funciones.

65. Con respecto a la población penitenciaria, la delegación indicó que el número de reclusos había disminuido de 7.247 en 2012 a 6.297 en 2017 (sobre una población nacional de más de 10 millones de personas). En los centros penitenciarios de Benin vivían 119 menores, de ellos 7 niñas, y 243 mujeres, de las cuales 26 eran madres de niños pequeños. La separación entre las poblaciones de hombres y mujeres, y entre adultos y menores, se había respetado gracias a las organizaciones y asociados estratégicos que habían apoyado a Benin en esas medidas de separación.

66. Dentro de esta población de reclusos, entre el 60% y el 70% se encontraba en prisión preventiva y pocos de ellos llegarían a recibir sanciones penales. Benin acababa de aprobar un decreto para separar los centros de detención y los establecimientos penitenciarios. Recientemente se había creado un organismo penitenciario que se ocuparía exclusivamente de las cárceles.

67. La delegación añadió que también se estaba poniendo en marcha la Comisión de Derechos Humanos de Benin.

68. Además, estaba previsto que el Código Penal de Benin, que se estaba examinando en la Asamblea Nacional, incorporase elementos relativos a los crímenes de lesa humanidad y a la tortura.

69. La delegación recordó a continuación que se había ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. El Consejo Superior de la Magistratura se disponía a aprobar el decreto mediante el cual se conmutaría la pena de muerte por penas apropiadas.

70. También dentro de la cuestión de la ratificación de los tratados, la delegación recordó que se había ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

71. La delegación afirmó que se habían iniciado acciones judiciales y se habían impuesto condenas en relación con los actos inadmisibles cometidos contra niños "*vidomégons*".

72. En cuanto a las mutilaciones y los infanticidios de carácter cultural o ritual, al Gobierno no le constaban casos que no hubiesen sido enjuiciados. Además, se había puesto en marcha una campaña de sensibilización en los lugares de culto tradicionales, donde se impartía educación y atención de la salud a los niños y se sancionaban los abusos observados.

73. Namibia encomió a Benin por los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de su segundo examen, a pesar de las diversas dificultades que afrontaba el país en relación con la capacidad, y alentó al país a seguir aplicando el Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021, haciendo hincapié en su tercer pilar, relativo a la mejora de las condiciones de vida de la población.

74. Nepal acogió con satisfacción la aprobación de la ley por la que se creaba la Comisión de Derechos Humanos y alentó a Benin a poner en funcionamiento la Comisión lo antes posible. Encomió a Benin por la puesta en marcha de la política nacional de protección de la infancia y el plan de acción conexas, las medidas adoptadas con miras a la abolición de la pena de muerte y la protección de los derechos de la mujer y los derechos económicos, sociales y culturales.

75. Los Países Bajos acogieron con satisfacción los esfuerzos por mejorar las condiciones penitenciarias y abolir la pena de muerte. Alentaron a Benin a que elaborase una estrategia concertada para reducir el hacinamiento en las cárceles y eliminar la pena de muerte de toda la legislación nacional.

76. Nigeria acogió con satisfacción la creación de la Comisión de Derechos Humanos, de una autoridad nacional de lucha contra la corrupción y de las oficinas regionales del Defensor del Pueblo. También acogió con satisfacción las mejoras en las condiciones de las prisiones y los esfuerzos realizados para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales.

77. El Pakistán acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza, garantizar los derechos de la mujer y combatir la violencia contra la mujer. Valoró la aprobación del Código del Niño y la política nacional de protección de la infancia y su plan de acción.

78. Portugal dio las gracias a Benin por su informe y acogió con agrado el establecimiento de un programa de tribunales “adaptados a la infancia”.

79. Qatar acogió con satisfacción la ratificación por Benin de una serie de instrumentos internacionales y el establecimiento de órganos de derechos humanos. Encomió las iniciativas emprendidas para facilitar el acceso de la población a los servicios de salud.

80. La República de Corea felicitó a Benin por el plan nacional de aplicación, de 14 puntos, puesto en marcha después de su segundo examen, y por la aprobación del Código del Niño y del nuevo Código de Procedimiento Penal, que garantizaba el derecho a un juicio imparcial.

81. La República de Moldova acogió con satisfacción el fortalecimiento de la protección jurídica de los niños, la política de desarrollo del sistema de justicia, el plan de acción contra la discriminación racial, la aprobación de un documento sobre los procedimientos operativos estándar que han de seguirse al combatir la violencia contra la mujer y el reconocimiento de la competencia de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para recibir comunicaciones de ONG y de particulares. Preguntó si los derechos de los niños a ser escuchados y a participar en la vida pública estaban garantizados en la legislación.

82. Rwanda elogió los esfuerzos realizados para mejorar la situación social y económica de la población y adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Alentó a Benin a eliminar de su Código Penal las disposiciones relativas a la pena de muerte.

83. La Arabia Saudita elogió las medidas adoptadas por Benin para fomentar el empleo de los jóvenes, especialmente a través de los programas ejecutados por la Agencia Nacional para la Promoción del Empleo y la facilitación de créditos y microcréditos.

84. El Senegal acogió con satisfacción la adopción de un plan nacional de acción contra la discriminación racial, la firma de una carta nacional de diálogo social por el Gobierno, el Consejo Nacional de la Patronal y los sindicatos, y la aprobación del Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021.

85. Sierra Leona encomió la aprobación de un plan de acción nacional contra la discriminación racial, el Código del Niño y el Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021. También encomió a Benin por haber acogido el simposio africano de defensores de los derechos humanos en 2017.
86. Eslovenia observó con reconocimiento la aprobación del Código del Niño y una política nacional de protección de la infancia, así como la adhesión de Benin al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Expresó su preocupación por la prevalencia e impunidad de la mutilación genital femenina y de los matrimonios precoces y forzados, especialmente en las zonas rurales, y el hacinamiento en las cárceles y las condiciones de detención. Alentó a Benin a poner su Código Penal en consonancia con sus compromisos internacionales.
87. Sudáfrica celebró la decisión del Tribunal Constitucional sobre la ilegalidad de la pena de muerte y encomió a Benin por el Código del Niño y la promoción del empleo juvenil. También celebró la mejora en la detección y la atención de las personas que viven con el VIH/SIDA, así como el establecimiento de centros de apoyo integrado para las víctimas de la violencia de género.
88. Sudán del Sur encomió a Benin por la ratificación de varios instrumentos jurídicos regionales e internacionales. Observó con satisfacción que Benin había aprobado varias leyes durante su segundo examen y había incorporado la Convención sobre los Derechos del Niño en el Código del Niño.
89. España acogió con satisfacción la creación de la Comisión de Derechos Humanos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
90. El Estado de Palestina encomió a Benin por la aprobación del Código del Niño y se hizo eco de la recomendación de adoptar una estrategia amplia que previera mecanismos locales de protección accesibles a los niños. Celebró la aceptación por Benin de las recomendaciones formuladas durante su segundo examen en el sentido de proporcionar educación gratuita.
91. El Sudán encomió la ratificación y/o aprobación de varias convenciones y planes estratégicos regionales e internacionales. Alentó a Benin a promover los derechos de las mujeres y los niños y mejorar la situación de las cárceles. Alentó también a Benin a que adoptase las medidas necesarias para luchar contra la pobreza y respaldar los derechos sociales y económicos.
92. Suiza acogió con agrado la aprobación del Código del Niño de 2015. Sin embargo, observó que persistían numerosos problemas en ese ámbito. También señaló que el sistema de salud seguía siendo frágil y que la atención de emergencia no era accesible a todos.
93. Timor-Leste encomió la aprobación del plan de acción nacional contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y la decisión que adoptó el Gobierno en 2015 de eximir a las niñas del pago de tasas escolares en las escuelas secundarias.
94. El Togo encomió a Benin por las mejoras que había realizado en la esfera de los derechos humanos y los diversos cambios positivos en la legislación, y por la creación de una institución nacional de promoción de los derechos de la mujer y de una autoridad nacional de lucha contra la corrupción. El Togo exhortó a la comunidad internacional a que siguiera apoyando a Benin en sus esfuerzos por mejorar la situación de las personas vulnerables.
95. Túnez acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Benin para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior. Encomió la cooperación de Benin con el ACNUR y la creación de la Comisión de Derechos Humanos.
96. Turquía acogió con satisfacción la aprobación del Código del Niño en 2015 y la decisión de eximir a las niñas del pago de tasas de matrícula en las escuelas secundarias. Indicó que valoraba positivamente los avances legislativos en Benin y los planes nacionales de acción en la esfera de los derechos humanos.

97. Ucrania celebró la aprobación del Código del Niño, el Código de Información y Comunicación y la ley sobre el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos. Ucrania reconoció el compromiso de Benin para eliminar la tortura y las medidas adoptadas en ese sentido, incluidas la promulgación de nuevas leyes y la organización de programas de capacitación conexos.

98. El Reino Unido acogió con agrado la decisión del Tribunal Constitucional de abolir la pena de muerte. Instó a Benin a aplicar las recomendaciones relativas a las condiciones en las prisiones. Seguía preocupándole la persistencia de la práctica del infanticidio ritual e instó a Benin a que colaborase estrechamente con los expertos y las ONG para erradicarla. Apoyó las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños. Si bien acogía con satisfacción las medidas adoptadas en el sector de la seguridad, seguía preocupándole la falta de independencia del poder judicial.

99. Los Estados Unidos reconocieron los esfuerzos de Benin para proteger a los niños contra la trata de personas. Sin embargo, seguían preocupados por la insuficiencia de las medidas adoptadas y la debilidad de las sanciones impuestas por delitos de trata. Aplaudieron la puesta en marcha de una autoridad nacional de lucha contra la corrupción y la colaboración entre el Gobierno y los agentes de la sociedad civil en relación con la buena gobernanza y las iniciativas de transparencia. Señalaron que el matrimonio precoz y forzado seguía siendo un grave problema en Benin.

100. El Uruguay, si bien acogía con satisfacción las medidas adoptadas por Benin para eliminar el desequilibrio entre los géneros, indicó que compartía la preocupación del ACNUDH ante la ausencia de un mecanismo nacional que velara por el respeto de los derechos de la mujer y ante la falta de datos a ese respecto. El Uruguay acogió con satisfacción los progresos realizados en relación con la inscripción de los nacimientos tras la creación de la Dirección General del Registro Civil. Expresó su preocupación por las observaciones formuladas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con la accesibilidad y la calidad de la educación.

101. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción los avances legislativos realizados en Benin, en particular la aprobación de la Ley relativa al Trabajo Comunitario en 2016 y del Código del Niño en 2015. Destacó la aplicación del Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021, destinado a fortalecer la democracia.

102. Viet Nam acogió con satisfacción los resultados de Benin en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo y las políticas públicas para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales, en particular la aprobación de leyes sobre la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad y el Código del Niño. Señaló las dificultades a las que se enfrentaba Benin en relación con la seguridad alimentaria, el acceso al agua potable y la vivienda.

103. Zambia señaló con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra la pobreza, fortalecer el sistema judicial, reducir el hacinamiento en las cárceles, combatir la violencia contra las mujeres y los niños, y promover los derechos económicos, sociales y culturales, como por ejemplo la mejora de las condiciones en las prisiones.

104. Zimbabwe celebró la creación de la Comisión de Derechos Humanos, la aprobación del Código del Niño y la elaboración de los planes de acción nacional para combatir y eliminar las peores formas de trabajo infantil y la discriminación racial. También señaló las medidas adoptadas por Benin para promover el empleo juvenil y los derechos al agua, la alimentación, la vivienda, la salud y la educación.

105. Argelia observó que se había reforzado el marco legislativo en relación con los derechos de los niños, la comunicación y la información, las elecciones y la justicia. Acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la creación de un instituto nacional de promoción de los derechos de la mujer, de una autoridad nacional de lucha contra la corrupción y de albergues para niños.

106. Angola acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, así como la aprobación de la creación de Comisión de Derechos Humanos y de un plan de acción nacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

107. La Argentina agradeció a Benin la presentación de su informe nacional y formuló recomendaciones.

108. Armenia, si bien celebraba los progresos logrados en el plano legislativo, seguía expresando su preocupación por la persistencia de la discriminación contra la mujer. Acogió con satisfacción el plan decenal de educación y alentó a Benin a que garantizara la gratuidad de la educación para todos y aumentara la matriculación escolar de las niñas. También alentó a Benin a que mejorase el acceso al registro civil.

109. Australia encomió a Benin por eliminar de su Código de Procedimiento Penal las disposiciones relativas a la pena de muerte y por contribuir a la puesta en marcha de la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil y su campaña nacional conexas. Expresó su preocupación por las condiciones en las cárceles de Benin, que según se informaba eran deficientes.

110. Azerbaiyán acogió con satisfacción la creación de una autoridad nacional de lucha contra la corrupción y el hecho de que Benin hubiese comenzado a organizar concursos de contratación de funcionarios públicos. También encomió los esfuerzos de Benin para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la educación, en particular su política relativa a la enseñanza gratuita.

111. La delegación dio las gracias a todos los oradores y confirmó que se tendrían en cuenta todas las expresiones de aliento.

112. En cuanto a las cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso y los matrimonios forzados, la delegación prometió que se enjuiciarían esos actos y que se daría respuesta a las recomendaciones.

113. Con respecto a la independencia del poder judicial, Benin declaró que estaba haciendo todo lo posible por fortalecer su sistema judicial mediante la ampliación del mapa judicial y la contratación de secretarios judiciales y de más magistrados.

114. En un contexto nacional y mundial difícil, el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos resultaba difícil de lograr. Sin embargo, el Gobierno de Benin seguía movilizado en torno a la situación de los derechos humanos.

115. Por otro lado, Benin se había comprometido a aplicar todas las observaciones que había aceptado, incluidas las relativas al establecimiento y funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos de Benin.

116. La delegación hizo un llamamiento a los asociados técnicos y financieros para que siguieran prestando apoyo a Benin en la ejecución de programas de desarrollo, en particular para la promoción y protección de los derechos humanos.

117. Para concluir, la delegación reiteró su agradecimiento a la troika, a los miembros del Consejo, a los países miembros y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por su apoyo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

118. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Benin y cuentan con su apoyo:**

118.1 **Acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Burundi); Redoblar sus esfuerzos para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia); Ratificar sin demora la**

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);

118.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro) (Portugal);**

118.3 **Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece un procedimiento de comunicaciones (Burundi);**

118.4 **Ratificar sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Guatemala);**

118.5 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);**

118.6 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (México);**

118.7 **Acelerar el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales enumerados en el informe nacional (véase el párr. 13) (Madagascar);**

118.8 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala);**

118.9 **Firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Guatemala);**

118.10 **Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);**

118.11 **Intensificar los esfuerzos para presentar los informes nacionales a los diversos órganos creados en virtud de tratados (Iraq);**

118.12 **Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales a las elecciones de órganos de tratados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

118.13 **Tomar medidas concretas y eficaces para hacer que la Comisión de Derechos Humanos sea plenamente operativa, así como para garantizar la independencia de la Comisión, dotándola de autonomía financiera y de recursos suficientes conforme a lo recomendado por el Comité de Derechos Humanos (Bangladesh);**

118.14 **Acelerar el proceso de selección de los miembros de la Comisión de Derechos Humanos para que esta sea operativa (Côte d'Ivoire);**

118.15 **Nombrar a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos y proporcionar los medios necesarios para su funcionamiento e independencia (Francia);**

118.16 **Nombrar a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos y garantizar su independencia dotándola de autonomía financiera y de recursos humanos y materiales suficientes para desempeñar su mandato, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Guatemala);**

118.17 **Proseguir los esfuerzos para garantizar que la Comisión de Derechos Humanos funcione de manera eficaz e independiente (Georgia);**

118.18 **Hacer que la Comisión Nacional de Derechos Humanos sea operativa (Alemania);**

118.19 **Continuar con el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos (Iraq);**

- 118.20 Adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos nacional sea plenamente operativa y esté dotada del mandato y los recursos necesarios, de conformidad con los Principios de París (Nepal);
- 118.21 Adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos actúe de conformidad con los Principios de París, en particular en lo que respecta a su independencia financiera, y cuente con recursos humanos y materiales suficientes para que pueda ejercer su mandato de manera efectiva (Países Bajos);
- 118.22 Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos actúe de conformidad con los Principios de París, en particular en lo que respecta a su independencia financiera (República de Corea);
- 118.23 Finalizar el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos y garantizar su funcionamiento de conformidad con los Principios de París (República de Moldova);
- 118.24 Intensificar sus esfuerzos para fortalecer la eficacia de su institución de derechos humanos de forma que se ajuste plenamente a los Principios de París (Rwanda);
- 118.25 Poner en funcionamiento la Comisión de Derechos Humanos, que se creó en 2013 (Senegal);
- 118.26 Acelerar la funcionalidad de su institución nacional de derechos humanos (Sierra Leona);
- 118.27 Acelerar el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos (Sudáfrica);
- 118.28 Seguir desarrollando el marco institucional nacional en materia de derechos humanos, en particular la Comisión de Derechos Humanos, y velar por su funcionamiento eficaz (Ucrania);
- 118.29 Capacitar plenamente y dotar de competencias al instituto nacional de promoción de la mujer (Sudáfrica);
- 118.30 Proseguir los esfuerzos de armonización de la legislación nacional con las convenciones internacionales en las que Benin es parte (Qatar);
- 118.31 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los instrumentos nacionales de derechos humanos se apliquen con rigor (Burkina Faso);
- 118.32 Acelerar el proceso de aprobación del nuevo Código Penal (Georgia);
- 118.33 Acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre la trata de personas de conformidad con el derecho internacional (Islandia);
- 118.34 Promulgar los textos aprobados para que sean eficaces y operativos (Madagascar);
- 118.35 Adoptar las diversas recomendaciones legislativas, como las relativas a la ley de género y la participación política de la mujer, y a un mecanismo nacional de supervisión del ejercicio de los derechos de la mujer (Namibia);
- 118.36 Agilizar la aprobación de legislación que tipifique la tortura como delito para llevar ante la justicia a sus autores, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (República de Corea);
- 118.37 Aprobar el nuevo Código Penal a fin de excluir definitivamente la pena de muerte de su legislación (República de Moldova);
- 118.38 Acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre la trata de personas, de conformidad con el derecho internacional (Timor-Leste);

- 118.39 **Acelerar la aprobación del nuevo Código Penal (Zambia);**
- 118.40 **Velar por que el Parlamento apruebe todas las leyes pendientes (Zambia);**
- 118.41 **Armonizar su legislación nacional con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Zimbabwe);**
- 118.42 **Aprobar legislación lo antes posible a fin de que el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se incorpore en la legislación nacional a la mayor brevedad (Australia);**
- 118.43 **Continuar con sus esfuerzos para luchar contra la discriminación (Marruecos);**
- 118.44 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, elevar el nivel de vida de la población y sentar una base sólida para el disfrute de todos los derechos humanos por parte de la población (China);**
- 118.45 **Seguir aplicando políticas de apoyo a la creación de actividades generadoras de ingresos mediante la formación continua, la promoción de la capacidad empresarial y la concesión de créditos para proyectos específicos (Etiopía);**
- 118.46 **Aplicar el pilar 3 del Programa de Acción del Gobierno para el período 2016-2021, que se centra en mejorar las condiciones de vida de la población (Cuba);**
- 118.47 **Continuar movilizando recursos y el apoyo técnico necesario para seguir aumentando su capacidad de cumplir con sus obligaciones de derechos humanos (Nigeria);**
- 118.48 **Mantener y ampliar los esfuerzos en curso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como el acceso al agua potable, la seguridad alimentaria, el acceso a la atención de la salud y la educación (Nigeria);**
- 118.49 **Considerar la posibilidad de adoptar planes de desarrollo para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables, especialmente las mujeres y los niños (Pakistán);**
- 118.50 **Seguir reforzando su labor de lucha contra la pobreza para dar acceso equitativo a los recursos a todo su pueblo (Pakistán);**
- 118.51 **Mantener y seguir ampliando su programa de microcréditos para los más pobres y velar por que se asignen préstamos a mujeres (Pakistán);**
- 118.52 **Desarrollar la infraestructura de las zonas rurales a fin de mejorar el acceso de las personas a los servicios sociales básicos (Senegal);**
- 118.53 **Seguir fortaleciendo sus programas sociales para mejorar la calidad de vida de su población, en particular los más necesitados, con la asistencia y la cooperación que requiere el país (República Bolivariana de Venezuela);**
- 118.54 **Adoptar más medidas legislativas apropiadas para abolir la pena de muerte (Ucrania);**
- 118.55 **Conmutar las sentencias de las últimas personas condenadas a muerte y trabajar para mejorar las condiciones de detención en las cárceles del país (Canadá);**
- 118.56 **Completar el proceso encaminado a la abolición de la pena de muerte (República Centroafricana);**
- 118.57 **Adoptar, lo antes posible, el Código Penal con inclusión de disposiciones sobre la abolición de la pena de muerte y la tipificación como delito de la tortura, aprobar una ley que penalice todas las formas de trata y aprobar los decretos de aplicación del Código del Niño (Francia);**

- 118.58 **Aprobar el Código Penal y, en particular, la abolición de la pena de muerte (Santa Sede);**
- 118.59 **Trasladar la abolición de la pena de muerte a su marco legislativo y conmutar las penas de muerte ya pronunciadas por penas de prisión (Irlanda);**
- 118.60 **Conmutar las sentencias de los reclusos que actualmente están condenados a muerte y, en vista de que el país ya se había adherido al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, acelerar la aprobación del nuevo Código Penal para abolir la pena de muerte (Namibia);**
- 118.61 **Adoptar medidas apropiadas para luchar contra los denominados actos de justicia popular (Congo);**
- 118.62 **Realizar investigaciones de las ejecuciones extrajudiciales, a fin de llevar a los autores ante la justicia y ofrecer reparación a las víctimas o a sus familiares (Montenegro);**
- 118.63 **Tipificar la tortura como delito, de conformidad con la Convención contra la Tortura (Zambia);**
- 118.64 **Realizar investigaciones prontas e imparciales de las denuncias de tortura y velar por que toda persona que cometa ese delito reciba una sanción proporcional a la gravedad de los actos (Zambia);**
- 118.65 **Poner en marcha los programas de educación en derechos humanos sobre la lucha contra la tortura y el respeto de los derechos humanos destinados a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Ucrania);**
- 118.66 **Aplicar rigurosamente las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, en particular las relativas a la duración máxima de la detención preventiva (Francia);**
- 118.67 **Adoptar medidas para reformar el sistema penitenciario y asegurar la protección de los derechos de los reclusos (Italia);**
- 118.68 **Seguir mejorando las condiciones, a menudo aún precarias, en las cárceles de Benin (Alemania)¹;**
- 118.69 **Proseguir los esfuerzos destinados a mejorar las condiciones de detención (República Centroafricana);**
- 118.70 **Adoptar todas las medidas necesarias para la estricta separación de los detenidos según su edad, sexo y situación procesal, con el fin de mejorar las condiciones de las prisiones, en aplicación de los párrafos 108.34, 108.36, 108.37 y 108.38 de las recomendaciones del segundo ciclo (Haití);**
- 118.71 **Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de los centros de detención, prestando particular atención a las mujeres y los niños, y acelerar los juicios (Santa Sede);**
- 118.72 **Mejorar las prisiones y las condiciones de vida y salud en los centros de detención y, en particular, poner fin al hacinamiento y la falta de saneamiento, facilitar las visitas de los familiares de los niños y prohibir y castigar a los funcionarios de prisiones por actos de tortura y malos tratos (Kenya);**
- 118.73 **Adoptar medidas adicionales para concluir la modernización en curso de las prisiones (Nigeria);**
- 118.74 **Seguir mejorando las condiciones de las prisiones, intensificando las medidas ya adoptadas para evitar el hacinamiento, la malnutrición y las**

¹ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo fue la siguiente: “Seguir mejorando las condiciones, a menudo aún deplorables, en las cárceles de Benin” (Alemania).

deficiencias del saneamiento, y poner fin al uso abusivo de la prisión preventiva (España);

118.75 Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones en las prisiones, la capacidad de los establecimientos penitenciarios y encontrar soluciones alternativas a la prisión (Angola);

118.76 Hacer frente al hacinamiento en las cárceles, en particular mediante la adopción de medidas para reducir al mínimo los largos períodos de detención preventiva (Australia);

118.77 Garantizar a los más pobres el acceso a la asistencia letrada (Francia);

118.78 Apoyar los esfuerzos del poder judicial para aplicar de manera efectiva las reformas adoptadas garantizando un adecuado apoyo financiero del Ministerio de Justicia, tal como se prevé en el plan nacional de desarrollo en el ámbito de la justicia (Alemania);

118.79 Reforzar considerablemente la cooperación entre los diversos actores del poder judicial para evitar la prisión preventiva prolongada y para garantizar a todos los ciudadanos el derecho a un juicio imparcial en los plazos debidos (Alemania);

118.80 Concluir las reformas judiciales, en particular las relativas al Código Penal (Senegal);

118.81 Seguir intensificando sus esfuerzos para proporcionar una mayor protección jurídica a los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y los jóvenes, mediante el aumento del número de jueces especializados y la prestación de servicios jurídicos gratuitos para quienes lo soliciten (Países Bajos);

118.82 Mantener y fortalecer las incipientes iniciativas de transparencia y lucha contra la corrupción, en consulta con la sociedad civil, en particular mediante debates de seguimiento al foro nacional de lucha contra la corrupción, celebrado en junio (Estados Unidos de América);

118.83 Revisar el proyecto de ley sobre la libertad de asociación, la libertad de expresión y la libertad de reunión, presentado en 2012, actualmente pendiente de revisión por el Tribunal Supremo, con el fin de aprobar leyes que protejan los derechos de la sociedad civil (Canadá);

118.84 Proseguir sus esfuerzos por establecer servicios públicos eficientes y transparentes (Azerbaiyán);

118.85 Adoptar las medidas necesarias para la aprobación de leyes relativas al nuevo Código Penal, la trata de personas y el sistema penitenciario (Côte d'Ivoire);

118.86 Proseguir los esfuerzos para poner fin a la trata de personas y la explotación sexual de los niños (Iraq);

118.87 Promulgar leyes para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas (Sudáfrica);

118.88 Adoptar todas las medidas necesarias para hacer cumplir las leyes sobre el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, en particular la trata de niños (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

118.89 Ultimar y promulgar legislación para tipificar como delito todas las formas de trata de personas, como se define en el derecho internacional, con penas suficientemente severas (Estados Unidos de América);

118.90 Seguir reforzando el plan de acción sobre la trata de seres humanos con el fin de prevenir este delito, proteger a las víctimas y castigar a los responsables (República Bolivariana de Venezuela);

- 118.91 Promulgar normas mínimas para la eliminación de la trata de personas, incluida la trata de mujeres y niñas (Australia);
- 118.92 Seguir aplicando medidas eficaces para promover el empleo de los jóvenes en condiciones de trabajo justas y satisfactorias (República Bolivariana de Venezuela);
- 118.93 Continuar los esfuerzos para seguir promoviendo la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo (Viet Nam);
- 118.94 Adoptar planes de desarrollo local integrado para mejorar las condiciones de vida y el nivel de vida de las poblaciones vulnerables (Congo);
- 118.95 Seguir intensificando la inversión en la agricultura y garantizar la seguridad alimentaria (China);
- 118.96 Proseguir sus esfuerzos en la lucha contra el hambre, a fin de lograr la seguridad alimentaria y asegurar que todas las personas tengan en todo momento acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, sanos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias alimentarias para una vida activa y saludable (Brasil);
- 118.97 Adoptar todas las medidas necesarias para reducir la proporción de la población que padece hambre (Arabia Saudita);
- 118.98 Solicitar asistencia técnica para abordar los desafíos de la seguridad alimentaria a fin de mitigar los efectos negativos de la malnutrición y la pobreza (Sierra Leona);
- 118.99 Elaborar estrategias para apoyar y fortalecer los progresos recientemente conseguidos en la esfera de la seguridad alimentaria (Viet Nam);
- 118.100 Adoptar todas las medidas necesarias para promover el acceso al agua potable para todos (Arabia Saudita);
- 118.101 Seguir trabajando para mejorar el acceso de la población al agua potable y el saneamiento (Argelia);
- 118.102 Seguir desarrollando sus iniciativas de atención de la salud para garantizar mejor el derecho de la población a la salud (China);
- 118.103 Fortalecer el sistema de salud pública para garantizar un mejor acceso a la atención primaria para todos, especialmente a través de la cobertura sanitaria universal (Djibouti);
- 118.104 Continuar la implantación de los servicios sanitarios por medio de políticas encaminadas a fortalecer la infraestructura en las zonas urbanas y rurales (Etiopía);
- 118.105 Mejorar la infraestructura de atención de la salud, el acceso a la atención obstétrica de emergencia, la capacitación de matronas y el acceso a la atención de la salud para las mujeres de entornos rurales y urbanos (Santa Sede);
- 118.106 Adoptar una política integral de salud sexual y reproductiva para los adolescentes (Islandia);
- 118.107 Mejorar la infraestructura de atención de la salud, en particular prestando especial atención a la ampliación del acceso a la atención de la salud de las mujeres de las zonas pobres y rurales (India);
- 118.108 Mejorar la infraestructura de atención de la salud en general a fin de permitir el acceso a la atención de la salud para todos y, en particular, el acceso a la atención obstétrica de emergencia, la capacitación de matronas y los recursos destinados a la salud materna (Kenya);
- 118.109 Intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad en el primer año de vida, neonatal y materna, a través de mecanismos sistemáticos de prevención

y tratamiento y servicios de atención de la salud accesibles para madres y niños menores de un año (Malasia);

118.110 Ampliar el acceso y mejorar la calidad de los servicios de atención médica prenatal, posnatal y obstétrica, a fin de reducir la tasa de mortalidad materna (México);

118.111 Mejorar el acceso de todos a los servicios de salud de calidad (Qatar);

118.112 Financiar plenamente la aplicación del nuevo plan nacional de lucha contra el estigma y la discriminación relacionados con el VIH (Sudáfrica);

118.113 Establecer una política sanitaria inclusiva para asegurar que, en particular, la atención de emergencia sea más eficaz y más accesible para todos (Suiza);

118.114 Proseguir los esfuerzos para proporcionar servicios de salud y educación a una parte mayor de la población y proseguir las iniciativas relacionadas con la vivienda social (Libia);

118.115 Proseguir la lucha contra el analfabetismo, especialmente en las zonas rurales (Indonesia);

118.116 Acelerar la aplicación de la política de enseñanza gratuita, con el fin de que todos los niños, en particular los de hogares desfavorecidos, puedan ejercer su derecho a la educación (Estado de Palestina);

118.117 Seguir impartiendo formación en materia de derechos humanos en los municipios y en las escuelas de enseñanza general (Cuba);

118.118 Garantizar la gratuidad de la enseñanza primaria, crear un entorno seguro y protector para todos los niños con el fin de mantenerlos en el sistema educativo, especialmente en las zonas rurales y aisladas (Kenya);

118.119 Seguir aplicando las medidas destinadas a reforzar el acceso a la educación (Marruecos);

118.120 Fortalecer la infraestructura escolar, teniendo en cuenta las preocupaciones de las mujeres y las niñas, particularmente en lo que se refiere al acceso a servicios de saneamiento apropiados (Portugal);

118.121 Velar por que la educación sobre salud sexual y reproductiva sea obligatoria para todos los adolescentes de uno y otro sexo (Portugal);

118.122 Mejorar las condiciones de higiene, la nutrición y el acceso al agua potable en las escuelas (Portugal);

118.123 Fortalecer los programas de alfabetización para las mujeres y las niñas que viven en comunidades rurales (Sierra Leona);

118.124 Aplicar medidas para reducir la elevada tasa de abandono escolar entre las niñas, garantizando la gratuidad de la enseñanza primaria (Uruguay);

118.125 Proseguir sus esfuerzos para aumentar la calidad y la disponibilidad de la educación en todos los niveles y en todo el país (Azerbaián);

118.126 Seguir esforzándose por poner fin a la violencia contra la mujer (Egipto);

118.127 Intensificar los esfuerzos para difundir información sobre la existencia de nuevas disposiciones legislativas relacionadas con la prevención y prohibición de la violencia contra la mujer, velando por que las mujeres estén debidamente informadas de todos los cauces legales de que disponen (Bélgica);

118.128 Velar por que los casos de violencia contra las mujeres y los niños se investiguen a fondo, que sus autores sean enjuiciados y condenados y que las víctimas reciban reparación (Francia);

118.129 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y los niños, en particular prácticas tales como la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados y precoces. Asegurarse de que las víctimas de ese tipo de violencia reciban una ayuda adecuada y que los autores de esos actos sean llevados ante la justicia (Italia);

118.130 Fortalecer y aplicar medidas para promover la igualdad y equidad entre los géneros, hacer frente al problema de la escasa representación de las mujeres en los órganos de decisión, la violencia por razón de género y la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas (Rwanda);

118.131 Redoblar sus esfuerzos para reducir significativamente las tasas de mortalidad neonatal y materna, las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y el matrimonio forzado (Burkina Faso);

118.132 Intensificar los esfuerzos para aplicar con más eficacia la prohibición de la mutilación genital femenina en todas las zonas del país y entre todos los grupos de ciudadanos (Alemania);

118.133 Velar por que los casos de violencia contra las mujeres y los niños se investiguen, que sus autores sean enjuiciados y que las víctimas reciban reparación (Islandia);

118.134 Seguir adoptando medidas para reducir la violencia por razón de género y promover la igualdad de género (Indonesia);

118.135 Aplicar una estrategia de coordinación entre las autoridades de salud y de justicia para prevenir y sancionar los actos de mutilación genital femenina (México);

118.136 Establecer un mecanismo para facilitar la identificación de las víctimas y garantizar el enjuiciamiento y el castigo de todos los actos de mutilación genital femenina (Eslovenia);

118.137 Proseguir sus esfuerzos para reducir la prevalencia de la mutilación genital femenina en el país (Sudán del Sur);

118.138 Avanzar en la erradicación de la violencia contra la mujer, mediante la intensificación de actos tales como las campañas de sensibilización y la creación de centros de acogida y la aplicación de medidas para contribuir a la erradicación de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (España);

118.139 Intensificar las acciones en materia de igualdad de género, incluida la ejecución de la agenda relativa a las mujeres, la paz y la seguridad para garantizar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de adopción de decisiones (España);

118.140 Aplicar medidas y campañas de sensibilización para erradicar la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres (Uruguay);

118.141 Mantener las medidas ya iniciadas para fortalecer la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas y la violencia contra la mujer (Armenia);

118.142 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer y eliminar todas las formas de discriminación contra ellas, especialmente la violencia doméstica (Túnez);

118.143 Adoptar las medidas legislativas y prácticas para poner fin a la desigualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a la nacionalidad (Argelia);

- 118.144 Aprobar el proyecto de ley que establece cupos para las mujeres en las elecciones, situándolas en una posición ventajosa, en aplicación de los párrafos 108.42, 108.50 y 108.87 de las recomendaciones del segundo ciclo (Haití);
- 118.145 Proseguir sus esfuerzos para promover los derechos de la mujer mediante el aumento de la representación de la mujer en los sectores público y privado (Maldivas);
- 118.146 Seguir aplicando políticas destinadas a alentar el empoderamiento económico sostenible de las mujeres, en particular en las zonas rurales (Bulgaria);
- 118.147 Establecer un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Honduras);
- 118.148 Proseguir los esfuerzos por proteger los derechos de las mujeres y los niños, así como otros grupos vulnerables (Nepal);
- 118.149 Fortalecer los programas de alfabetización para las mujeres y las niñas, en particular en las zonas rurales (Turquía);
- 118.150 Adoptar medidas prácticas para garantizar la aplicación plena y adecuada del Código del Niño, como recomendó el Comité de los Derechos del Niño en 2016 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 118.151 Velar por la aplicación efectiva del Código del Niño con miras a proteger los derechos de ese grupo vulnerable (Bélgica);
- 118.152 Establecer una institución nacional para el seguimiento de los niños y la recopilación y el análisis de los datos que les atañen (Cabo Verde);
- 118.153 Acelerar la aplicación del Código del Niño a fin de poner freno a las prácticas tradicionales nocivas contra los niños, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, la venta de niños y el asesinato de los llamados “niños brujos” (Namibia);
- 118.154 Garantizar el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de los niños mediante la sanción de los autores de todas las formas de explotación y prácticas de trabajo forzoso (Argentina);
- 118.155 Investigar los casos de prácticas tradicionales nocivas contra los niños, velar por que los autores sean enjuiciados y retirar a los niños de los entornos en que se lleven a cabo esas prácticas (Bélgica);
- 118.156 Prestar asistencia jurídica a los niños víctimas y a sus tutores para mejorar su acceso a los tribunales (Botswana);
- 118.157 Poner en marcha campañas de sensibilización destinadas a cambiar las actitudes y las prácticas relativas a los malos tratos y el abuso de niños (Bulgaria);
- 118.158 Investigar y enjuiciar a todas las personas responsables de prácticas tradicionales nocivas contra los niños, valiéndose del nuevo Código del Niño, recién aprobado (Croacia);
- 118.159 Fortalecer los programas de sensibilización y educación, prevenir las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y las niñas y velar por que las víctimas tengan acceso a recursos y mecanismos de protección y rehabilitación (Guatemala);
- 118.160 Seguir adoptando medidas apropiadas para fomentar la escolarización de las niñas y su permanencia en la escuela, en particular mediante la lucha contra la práctica de los *vidomégons* (Djibouti);
- 118.161 Adoptar nuevas medidas para elaborar políticas y programas con el fin de resolver el problema del maltrato y el abuso de los niños y establecer procedimientos obligatorios de denuncia del maltrato infantil (Islandia);

- 118.162 Redoblar sus esfuerzos por combatir los malos tratos y la violencia contra los niños, y proporcionar a los niños de la calle la protección necesaria, así como alojamiento, servicios médicos, educación y acceso a los servicios sociales que necesiten (Mauritania);
- 118.163 Elaborar un marco estratégico para la protección integral de los niños en lo que respecta a la trata y la explotación sexual (Sierra Leona);
- 118.164 Esforzarse por elaborar y adoptar políticas y programas de sensibilización sobre los malos tratos y abusos cometidos contra niños (Estado de Palestina);
- 118.165 Garantizar la aplicación y la eficacia del Código del Niño, en particular facilitando el acceso a los servicios públicos pertinentes y proporcionando los recursos humanos y financieros necesarios (Turquía);
- 118.166 Combatir la explotación infantil y la violencia contra los niños (Turquía);
- 118.167 Proseguir los esfuerzos para fortalecer los derechos del niño, proteger a los niños de la explotación sexual y combatir la trata de niños y el matrimonio precoz (Túnez);
- 118.168 Seguir luchando contra el matrimonio infantil, precoz y forzado, abordando sus causas mediante la aplicación efectiva del plan de acción de la política nacional de protección de la infancia (Canadá);
- 118.169 Adoptar medidas adecuadas y enérgicas para la eliminación de prácticas como el internamiento de niños, el matrimonio precoz y la trata de niños (República Centroafricana);
- 118.170 Aplicar el recién aprobado Código del Niño y enjuiciar todos los crímenes y delitos contra los niños, como el matrimonio infantil, la explotación sexual, la mutilación genital femenina y la trata de niños (Brasil);
- 118.171 Adoptar medidas para poner fin a las prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital femenina, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Honduras);
- 118.172 Establecer un mecanismo nacional para la protección de los derechos del niño, y dotarlo de los recursos humanos y financieros necesarios para su funcionamiento (Honduras);
- 118.173 Adoptar las medidas necesarias para proteger a los niños contra el matrimonio precoz, la trata y el infanticidio (República de Corea);
- 118.174 Seguir velando por la aplicación efectiva del Código del Niño con el fin de garantizar que los casos de infanticidio ritual, abuso sexual de niños, trata de niños y matrimonio precoz sean enjuiciados y sancionados (Suiza);
- 118.175 Reforzar las campañas de información contra el matrimonio precoz y forzado y hacer cumplir las leyes vigentes (Estados Unidos de América);
- 118.176 Adoptar medidas eficaces contra la explotación y la trata de niños, en particular mediante la concienciación de la población, la lucha contra la impunidad y la protección de las víctimas (España);
- 118.177 Sensibilizar a las comunidades acerca de la prohibición del trabajo infantil, particularmente en lo que respecta a la práctica social común que consiste en enviar a un niño, por lo general una hija, a vivir en calidad de sirviente con una familia más rica, lo cual puede dar pie a actos de trata de personas (Botswana);
- 118.178 Fortalecer los mecanismos de control para prevenir y combatir la explotación económica de los niños (Chad);

- 118.179 Intensificar los esfuerzos para luchar eficazmente contra el trabajo infantil y la trata de niños mediante la adopción de más medidas de prevención y la aplicación de más medidas punitivas (Alemania);
- 118.180 Adoptar medidas adicionales de protección social, económica y jurídica para combatir el trabajo infantil (Angola);
- 118.181 Seguir mejorando el sistema de inscripción en el registro civil de los niños al nacer y evitar toda forma de violencia contra los niños (Santa Sede);
- 118.182 Crear un sistema de acceso fácil para la inscripción en el registro civil de los recién nacidos (Honduras);
- 118.183 Intensificar los esfuerzos para aumentar la conciencia pública de la importancia del registro de los nacimientos y el proceso para realizarlo (Turquía);
- 118.184 Seguir intensificando los esfuerzos para garantizar la inscripción de todos los nacimientos, especialmente en las zonas rurales (Uruguay);
- 118.185 Seguir esforzándose por promover los derechos del niño y considerar la posibilidad de establecer un sistema centralizado de registro civil (Mauricio);
- 118.186 Proseguir su labor de concienciación sobre la importancia de la inscripción de los nacimientos, expedir partidas de nacimiento y proteger a las personas frente a las consecuencias de la falta de inscripción (Sudán);
- 118.187 Mejorar la situación de las personas con discapacidad (Egipto);
- 118.188 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los prejuicios contra los niños con discapacidad para que estos tengan acceso a la atención de la salud y la educación inclusiva (Bulgaria);
- 118.189 Adoptar las políticas necesarias para lograr que los niños con discapacidad tengan igualdad de oportunidades en la educación y velar por que se integren plenamente en los sistemas escolares, libres de toda forma de discriminación (Estado de Palestina);
- 118.190 Velar por que los niños con discapacidad tengan acceso a la atención de la salud y combatir la estigmatización y los prejuicios de que son víctimas (Timor-Leste);
- 118.191 Acelerar la promulgación de la ley relativa a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad y la trata de seres humanos (Zimbabwe).
119. Benin ha examinado y tomado nota de las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo:
- 119.1 Intensificar los esfuerzos destinados a la prevención y la lucha contra las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad (Italia);
- 119.2 Fijar objetivos concretos, medibles, viables y pertinentes, en consulta con todas las partes interesadas, a fin de reducir la burocracia (Haití);
- 119.3 Velar por que la legislación nacional se ajuste a las normas internacionales sobre la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, y tomar medidas para impedir la suspensión arbitraria de los medios de comunicación (Irlanda);
- 119.4 Resistirse a los llamamientos para liberalizar más el aborto y, en su lugar, aplicar leyes encaminadas a proteger el derecho de los nonatos a la vida y reconocer que la vida comienza en la concepción (Kenya);
- 119.5 Adoptar medidas urgentes para investigar y sancionar ante la justicia las prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina, las prácticas relacionadas con la viudez, como el levirato y el

sororato, y los ritos de purificación impuestos a las mujeres adúlteras (Argentina);

119.6 Adoptar medidas contra las actividades de los niños en conventos dedicados al vudú, donde se producen abusos. Además, tomar medidas para sancionar y prevenir la práctica del infanticidio de los llamados “niños brujos” (Honduras);

119.7 Dado que, lamentablemente, casi el 90% de los niños en Benin han sido víctimas de violencia en las escuelas, organizar una campaña nacional de sensibilización contra estos delitos inaceptables (Croacia).

120. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Francés e inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Benin was headed by H.E, Joseph Fifamin DJOGBENOU, Garde des Sceaux, Ministre de la Justice et de la Législation, and composed of the following members:

- Son Excellence M. Eloi LAOUROU, Ambassadeur, Représentant Permanent ;
 - Son Excellence M. Boniface YEHOUETOME, Deuxième Vice-Président de l'Assemblée Nationale du Bénin ;
 - M^{me} A. Inès Laurenda HADONOU épouse TOFFOUN, Directrice de l'Administration Pénitentiaire et de la Protection des Droits Humains ;
 - M. Maurille BIAOU, Deuxième Conseiller ;
 - M. Jimmy AGONGBONON, Premier Secrétaire ;
 - M. Pierre FANDY, Premier Secrétaire ;
 - M. Boris Pierre TOKPANOU, en service à la Direction de l'Administration Pénitentiaire et de la Protection des Droits Humains ;
 - M^{me} Fifamè GOUSSOUEMEDE épouse DOVONOU, Attachée.
-